



**RESOLUCION
FD-D-09-2015**

En el **DECANATO DE LA FACULTAD DE DERECHO**. A las once horas del día diecinueve de junio del dos mil quince, en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio.

En cumplimiento con los acuerdos de la Comisión de Trabajos Finales de Graduación del año 2015, referidos al procedimiento para la presentación y aprobación de los proyectos finales de graduación y de acuerdo al artículo 94 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica:

SE RESUELVE aprobar y publicar las siguientes directrices de acatamiento obligatorio:

PRMERO: Los proyectos finales de graduación deberán cumplir con el siguiente trámite en el Área de Investigación.

- La presentación debe ser acompañada por toda la documentación que exige la normativa universitaria;
- Asimismo, el proyecto debe cumplir con los requisitos establecidos por el Reglamento de Trabajos Finales de la Universidad de Costa Rica, lo cual incluye la firma avaladora de un posible Director o Directora del Comité Asesor, debiendo adjuntarse al mismo una copia en digital y un número de teléfono donde localizar al interesado (a);
- El Director del Área se asegurará, dentro de los tres días hábiles posteriores a la entrega de aquellos atestados, que se cumpla con dichas condiciones;
- En caso de que estas no se cumplan, prevendrá a la persona interesada para su corrección u observancia, en un plazo ordinario de cinco días hábiles, lo cual deberá serle notificado de modo inmediato a su correo electrónico institucional;
- Si no es preciso hacer prevención alguna o si esta ya fue cumplida, el Director del Área de Investigación cursará dentro de los tres días hábiles posteriores a su presentación satisfactoria, el proyecto de trabajo final de graduación a un docente con conocimientos especializados en la materia, para que este examine la viabilidad académica del tema y el planteamiento de investigación que se hace.
- Dentro de los cinco días hábiles posteriores, ese docente brindará un informe a la Comisión de Trabajos Finales, la cual sesionará dentro de los diez días hábiles siguientes y resolverá si acepta o no el proyecto de trabajo final de graduación y



- nombrará el Comité Asesor respectivo.
- La decisión tomada deberá ser notificada de inmediato a la o el estudiante respectivo, con la indicación de (de ser positiva) deberá matricular en el próximo semestre a iniciarse, el curso de Investigación Dirigida.

SEGUNDO: *Adopción de sistema único de citas para los trabajos finales de graduación y sus proyectos.*

De conformidad con la potestad otorgada por el Anexo I del Reglamento de Trabajos Finales de Graduación de la Universidad de Costa Rica, se establece el método de citas Turabian como aquel que deberá ser empleado para las notas al pie de página y de referencia bibliográfica, en los proyectos y trabajos finales de graduación que se elaboren a partir de esta fecha.

TERCERO: *Observancia de los plazos reglamentarios para la realización del trabajo final de graduación.*

De conformidad con el artículo 43 del Reglamento de Trabajos Finales de Graduación de la Universidad de Costa Rica, dicho trabajo deberá concluirse necesariamente dentro de los tres ciclos a partir de la matrícula de la primera Investigación Dirigida; salvo el caso en que, justificadamente, La Comisión de Trabajos Finales de Graduación acceda a conceder una prórroga por un ciclo más. En caso de cumplirse esos plazos, el tema se tendrá por caducado.

CUARTO: *Matrícula de un nuevo tema por parte de un o una estudiante.*

Cuando, por el vencimiento de plazo para llevar a cabo su trabajo final de graduación, o por pérdida de interés en el tema y su correspondiente renuncia, una persona decida presentar un nuevo proyecto de trabajo final de graduación, este deberá versar sobre un tema sustancialmente diferente al anterior o anteriores que haya tenido inscrito (s).

QUINTO: *Reporte de calificaciones semestrales de las Investigaciones Dirigidas.*

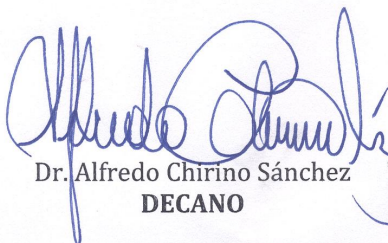
A partir del presente ciclo lectivo, cada Comité Asesor de los trabajos de Graduación con Investigación Dirigida matriculada, deberá reportar, bajo responsabilidad de cada Director, la nota semestral ("satisfactorio" o "incompleto" en caso de tesis, o numérica si se tratara de seminarios de graduación) que corresponda al estudiante o estudiantes respectivos, según dispone el artículo 44 del Reglamento de Trabajos Finales de la Universidad de Costa Rica.

SEXTO: En el nombramiento de Comités Asesores de Trabajos Finales de Graduación, se velará por el acatamiento estricto del Reglamento de Trabajos Finales de Graduación de la Universidad de Costa Rica, que en lo tocante a la designación de los Comités Asesores de Trabajos Finales, dispone: "ARTÍCULO 30. Los miembros del Comité Asesor deben ser por lo



menos Licenciados y estar en Régimen Académico. El Director deberá poseer la categoría de Adjunto o superior. En casos justificados, el Director de Escuela, en consulta con la Comisión de Trabajos Finales de Graduación podrá levantar los requisitos de estar en Régimen Académico y de poseer la categoría de Adjunto o superior, así como también integrar al Comité personas calificadas que no tengan una relación formal con la Universidad, pero que tengan los méritos académicos necesarios para dirigir una tesis o para formar parte del Comité.” A cuyos efectos se entenderá que a) los “casos justificados” a que hace alusión la citada norma como excepción, son aquellos en que no haya disponibles docentes en Régimen Académico para integrar el Comité Asesor, es decir por inopia, o bien se trate de profesores interinos que actualmente forman parte del plantel docente de la Facultad de Derecho; y que b) las “personas calificadas que no tengan relación formal con la Universidad”, deben ser de excepcionales condiciones intelectuales, con amplia experiencia docente e investigativa, que se hayan destacado en el espacio académico nacional o internacional por su aporte en esos campos.

Se extiende en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, el 19 de junio del dos mil quince.


Dr. Alfredo Chirino Sánchez
DECANO



ACHS/Stephanie-

C. Dr. Ricardo Salas Porras, Director Área de Investigación, Facultad de Derecho
Comisión de Trabajos Finales de Graduación
Archivo.-